



El TJUE señala que la ley española que niega el paro a las empleadas del hogar viola el derecho de la UE

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha vuelto a dar un tirón de orejas a España. En esta ocasión ha sido a cuenta de **las prestaciones por desempleo de las empleadas de hogar**. El tribunal europeo ha dictaminado que la normativa española que excluye de las prestaciones por desempleo a los empleados de hogar, que son casi exclusivamente mujeres, es **contraria al Derecho de la Unión Europea**. Esta exclusión constituye una **discriminación indirecta por razón de sexo** en el acceso a las prestaciones.

La sentencia se produce a raíz de una petición de **decisión prejudicial** planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vigo (Pontevedra) ante la demanda interpuesta por una empleada de hogar **contra la Tesorería General de la Seguridad Social**.

La trabajadora estaba dada de alta en el sistema especial de Seguridad Social para empleados de hogar desde enero de 2011. Cuando en noviembre de 2019 **perdió el empleo**, presentó a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) una **solicitud de cotización** con el fin de adquirir el derecho a las **prestaciones por desempleo**.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (Foto: TJUE)

Solicitud denegada

La Tesorería de la Seguridad Social **denegó esta solicitud** basándose ...